

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



Entre los suscritos a saber, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.259.607 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal Suplente actúa en nombre y representación de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.171.372-1, constituida por escritura pública 3.271 del 20 de agosto de 1992, otorgada en la Notaría 15 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL**, identificado con NIT. 830.053.036-3 quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **YECID MAURICIO REINA BRAVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.059.190 de Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM** identificada con NIT. 901.895.992-1, constituida mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de mayo de 2024, tal como consta en el documento de conformación del consorcio -adjunto-, y que en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO 002-2025** de fecha del trece (13) de marzo de 2025 (el "**CONTRATO**"), cuyo objeto es:

"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 1350 DE 2023 - LOTE 2"

2. Que el **CONTRATO** establece que los proyectos tendrán como lugar de ejecución los municipios de Villavicencio (Meta) y Yopal (Casanare).
3. Que **LAS PARTES** suscribieron acta de inicio el día el ocho (08) de mayo de 2025.
4. Que el **CONTRATO** tiene una vigencia de siete (07) meses y quince (15) días contada a partir de la suscripción del acta de inicio, contemplando a su vez las actas de inicio suscritas para las etapas de cada proyecto así:

PROYECTO	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
Villavicencio (Meta)	1	08/05/2025	23/08/2025	Terminado
	2	03/12/2025	03/04/2026	Vigente
Yopal (Casanare)	1	08/05/2025	23/08/2025	Terminado
	2	19/12/2025	19/04/2026	Vigente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com -- notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



5. Que el **CONTRATO** tiene un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** (\$1.787.681.980,00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra discriminado así:

PROYECTO	VALOR
Villavicencio (Meta)	\$893.840.990
Yopal (Casanare)	\$893.840.990

6. Que el **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM**, mediante oficio FIN-EP-BM-349 (Anexo 1) del 30 de marzo de 2026, elevó una solicitud formal para la modificación de mayores y menores cantidades de obra, así como también, solicitó la adición y prórroga del **CONTRATO** donde indicó:

"En mi calidad de representante del CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM, contratista del Contrato de Consultoría No. 002 de 2025, cuyo objeto es: "Estudios, diseños y construcción de las obras, incluido el acompañamiento social necesario para los proyectos de espacio público en los municipios de (1) Villavicencio – Meta y (2) Yopal – Casanare", me permito hacer entrega formal del Informe de Ítems No Previstos – Espacio Público Yopal, correspondiente al proyecto Parque San Marcos.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales derivadas de los Ítems No Previstos (NP) y de las mayores cantidades de obra, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo contractual en cuarenta y cinco (45) días calendario, tiempo estimado para la ejecución integral de dichas actividades y la culminación adecuada del proyecto.

Adicionalmente, se requiere la adición del contrato de obra por valor de Ciento sesenta y dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta con ochenta y cinco centavos M/CTE (\$162.976.350,85) basándose en la justificación técnica presentada en el informe de Np y en el acta de mayores y menores.

La prórroga y adición solicitada permitirá asegurar que las obras se desarrollen bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento técnico, garantizando la correcta entrega del proyecto dentro de los estándares establecidos contractualmente."

7. Que la interventoría **SOLIUN S.A.S.**, mediante comunicado con radicado No. FINDETER MIB-004-2025-333 (Anexo 2) de fecha 30 de marzo de 2026, analizó y avaló la solicitud de prórroga y adición presentada por el contratista de obra, así:

"(...) De acuerdo con lo expuesto por el contratista en el documento allegado, el informe presenta la justificación técnica, urbanística y presupuestal asociada a la incorporación de Ítems No Previstos (NP) y a la modificación de mayores y menores cantidades de obra (...) Así mismo, el contratista manifiesta que la incorporación de estas actividades genera un incremento en el volumen total de obra a ejecutar, lo cual impacta tanto la programación como el presupuesto del proyecto, razón por la cual solicita:

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



SC-CER162404

SC-SC-CER162404

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



- *Prórroga del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de ejecutar integralmente las nuevas actividades incorporadas al alcance del contrato.*
- *Adición presupuestal al contrato por valor de Ciento sesenta y dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta con ochenta y cinco centavos M/CTE (\$162.976.350,85), sustentada en el informe de Ítems No Previstos y en el acta de mayores y menores cantidades de obra.*

En este sentido, la Interventoría se permite aprobar la solicitud presentada por el contratista, al evidenciar su viabilidad técnica, presupuestal y contractual, y en consecuencia procede a remitir la documentación correspondiente para su revisión y validación por parte de FINDETER, con el propósito de que se adelante el análisis respectivo frente a la adición y prórroga del contrato de obra. (...)"

8. Que mediante el concepto del supervisor de fecha diez (10) días del mes de abril de 2026, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda a los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo lo siguiente:

- Aprobar del acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 01 de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, de fecha 29 de marzo de 2026, conforme el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos de fecha 29 de marzo de 2026, para el proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Yopal, Casanare.
- Aprobar la prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario y adición por la suma de Ciento sesenta y dos millones novecientos setenta y seis mil trescientos cincuenta pesos con ochenta y cinco centavos M/CTE (\$162.976.350,85), para el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Yopal, Casanare. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato 41.1.

9. Que, en virtud del concepto de supervisión de fecha de diez (10) días del mes de abril de 2026 y la recomendación emitida por el Comité Técnico en Acta No. 35 del 15 al 16 de abril de 2026, **LAS PARTES** acuerdan modificar las cláusulas correspondientes a Plazo y Valor del **CONTRATO**, conforme a lo aprobado el veinte (20) de abril de 2026 por el Comité Fiduciario en Acta No. 17, y en los términos que se indican a continuación.

Previas las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** determinan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**PLAZO**", la cual quedará al siguiente tenor:



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com -- notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER182404

SO-SC-CER162404

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 002-2025 SUSCRITO ENTRE CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



"PLAZO: Prorrogar por el término de un (1) mes y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del diecinueve (19) del mes de abril del año 2026 hasta el tres (03) de junio de 2026 el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Yopal, Casanare."

SEGUNDA. – Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a **"VALOR"**, la cual quedará al siguiente tenor:

"VALOR: Adicionar al valor del presente contrato las siguientes sumas:

- **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE** (\$162.976.350,85), para el CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Yopal, Casanare. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula de las Condiciones Generales del Contrato 41.1.

TERCERA. - Incluir como anexo al presente contrato, el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 01 de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, de fecha 29 de marzo de 2026, conforme el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos de fecha 29 de marzo de 2026, para el proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Yopal, Casanare.

Las demás cláusulas del **CONTRATO** permanecen vigentes en todos sus términos, salvo aquellas que expresamente se modifican mediante el presente **OTROSÍ**.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA FIDUCIARIA


DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal Suplente
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

EL CONTRATISTA


YECID MAURICIO REINA BRAVO
Representante Legal
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO BM

Elaboró: Karen Acevedo
Revisó: Ángela Pérez

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

80-SC-CER162404